



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

TEMUCO, 15 FEB. 2016

00598

VISTOS:

- a) La RES. (E) N° 710 DE FECHA 16-06-2014 que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU a la empresa **ASESORIAS, INSPECCION Y CONSTRUCCIONES SOLARIS LIMITADA, RUT: 76.375.901-6**;
- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El Decreto Exento N° 164 (V. y U.) de fecha 12/08/2015, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por la empresa **ASESORIAS, INSPECCION Y CONSTRUCCIONES SOLARIS LIMITADA, RUT: 76.375.901-6**, para aumentar de categoría en la subespecialidad 2201 del Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. El Informe Jurídico N° 01 de fecha 09/02/2016 del abogado de la SEREMI MINVU Región de la Araucanía, que informa legalidad de constitución de la empresa;
- 3. El Informe Técnico N° 08 de fecha 11/02/2016, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para aumentar de categoría en la subespecialidad 2201 del Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESUELVO:

- 1. **DEJASE SIN EFECTO** la subespecialidad 2201 de la Resolución (E) N° 710 de fecha 16/06/2014, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
- 2. Ascíendase de Categoría a la empresa **ASESORIAS, INSPECCION Y CONSTRUCCIONES SOLARIS LIMITADA, RUT: 76.375.901-6**, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en el siguiente Código, Descripción y Categoría:

Código	Descripción	Categoría
44A2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	1º Categoría

- 3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, del D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



OPM/RGM  
DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO  
M. Rodriguez N°825 oficina 306, Temuco
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES